



1700-45

AUTO No. 095
SANTA MARTA, 25 DE ENERO DE 2023

POR MEDIO DEL CUAL SE ORDENA EL INICIO DEL TRÁMITE DE PERMISO DE VERTIMIENTOS SOLICITADO POR LA EMPRESA INVERSIONES MFJP S.A.S. PARA LA DESCARGA DE AGUAS RESIDUALES DOMÉSTICAS QUE SE GENEREN EN EL PROYECTO ECO HOTEL ANUKWE, LOCALIZADO EN EL CORREGIMIENTO DE BONDA, ÁREA RURAL DEL DISTRITO DE SANTA MARTA, DEPARTAMENTO DEL MAGDALENA

El Subdirector de Gestión Ambiental de la Corporación Autónoma Regional del Magdalena - CORPAMAG en ejercicio de las funciones misionales que le asisten contenidas en la Ley 99 de 1993 y demás normas concordantes,

CONSIDERANDO

Que mediante radicado R2022527005303 del 27 de mayo de 2022, la empresa INVERSIONES MFJP S.A.S., identificada con NIT No. 901.376.160-2 a través de su representante legal suplente el señor CESAR AUGUSTO PENAGOS NEUTA, presentó solicitud de permiso de vertimientos para la descarga de aguas residuales domésticas que se generen en el proyecto ECO HOTEL ANUKWE, localizado en el corregimiento de Bonda, área rural del Distrito de Santa Marta, departamento del Magdalena, remitiendo formato de solicitud de liquidación por servicios de evaluación.

En consecuencia, esta Corporación comunicó la liquidación solicitada a través de oficio de salida No. E202278003057 del 08 de julio de 2022.

Que a través de radicado No. R2022816008168 del 16 de agosto de 2022, la empresa INVERSIONES MFJP S.A.S., acreditó el pago por servicios de evaluación con recibo de caja No. 6949 de 2022 y aportó el Formato Único Nacional de Permiso de Vertimientos al Suelo, junto con una documentación legal.

Que mediante oficio de salida No. E202297003952 del 07 de septiembre de 2022, se le requirió al representante legal de la empresa INVERSIONES MFJP S.A.S., presentar la documentación exigida en el artículo 2.2.3.3.5.2 del Decreto 1076 de 2015, con el fin de proceder a dar inicio al trámite del permiso de vertimientos solicitado.

Que a través de radicado No. R2023124000631 del 24 de enero de 2023, la empresa INVERSIONES MFJP S.A.S., hizo entrega de la información requerida, cumpliendo con los requisitos contenidos en los artículos 2.2.3.3.5.2 y 2.2.3.3.4.9 del Decreto 1076 de 2015, modificado parcialmente por el Decreto 050 de 2018.

Que una vez verificado que se reúnen los requisitos para iniciar el trámite solicitado, conforme a lo ordenado en el Decreto 1076 de 2015 y Decreto 050 de 2018, se procederá a ordenar la admisión de los documentos y se remitirá el expediente a funcionario idóneo para evaluar la solicitud y emitir el concepto respectivo, aclarando que la presente admisión, no implica que la información aportada se encuentre completa, por tanto, una vez sea evaluada a fondo, se requerirá la información que se considere necesaria, si a ello hubiere lugar.



1700-45

AUTO No. 095
SANTA MARTA, 25 DE ENERO DE 2023

Que adicionalmente, se ordenará la radicación de la documentación en el Expediente No. **6148** y en consecuencia se dará inicio al trámite correspondiente ordenando una visita de inspección ocular al área de interés, para verificar los aspectos relacionados al permiso solicitado, con el fin de establecer la viabilidad del mismo.

En mérito de lo expuesto,

DISPONE

ARTÍCULO PRIMERO: Admitase la solicitud de permiso de vertimientos elevada por la empresa INVERSIONES MFJP S.A.S., identificada con NIT No. 901.376.160-2, a través de su representante legal el señor CESAR AUGUSTO PENAGOS NEUTA, para la descarga de aguas residuales domésticas que se generen en el proyecto ECO HOTEL ANUKWE, localizado en el corregimiento de Bonda, área rural del Distrito de Santa Marta, departamento del Magdalena, de conformidad con lo expuesto en el presente acto administrativo.

ARTICULO SEGUNDO: Ordénese el inicio del trámite de Permiso de Vertimientos, en cumplimiento con lo ordenado en el Decreto Único Reglamentario del Sector Ambiente y Desarrollo Sostenible 1076 de 2015 y el Decreto 050 de 2018. Radíquese bajo el número de Expediente No. **6148**.

ARTICULO TERCERO: Remítase el expediente No. **6148** al grupo SIERRA NEVADA DE SANTA MARTA de la Subdirección de Gestión Ambiental de CORPAMAG, para que evalúe la documentación aportada, realice visita y emita el informe técnico sobre la viabilidad de la solicitud.

ARTICULO CUARTO: Notifíquese el contenido del presente acto administrativo al representante legal de la empresa INVERSIONES MFJP S.A.S., o a su apoderado debidamente acreditado, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 66 y s.s. de la Ley 1437 de 2011.

ARTICULO QUINTO: Publíquese el presente acto administrativo en la página Web de CORPAMAG.

ARTICULO SEXTO: Contra el presente acto administrativo no procede recurso alguno, por tratarse de un acto de trámite, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 75 del Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo (Ley 1437 de 2011).

NOTIFÍQUESE, PUBLÍQUESE Y CÚMPLASE


ALFREDO MARTÍNEZ GUTIÉRREZ
Subdirector de Gestión Ambiental

Proyectó: María C. Serrano – Profesional SGA ✓
Revisó: Maricruz Ferrer – Profesional SGA ✓



CORPORACION AUTONOMA REGIONAL DEL MAGDALENA
NIT. 800.099.287-4

1700-45

AUTO No. 095
SANTA MARTA, 25 DE ENERO DE 2023

06 FEB. 2023

CONSTANCIA DE NOTIFICACIÓN PERSONAL. En Santa Marta, a los 06 días del mes de ENERO del año 2023, siendo las 09:15 se notifica personalmente el contenido del Auto No. 095 de fecha 25 de Enero de 2023 al señor(a) JOSE RAMON PALMA FLORE, en calidad de Representante Legal quien se identifica con la cédula de ciudadanía No. CE-390894 expedida en BOGOTÁ y en el acto se hace entrega de una copia del acto administrativo.


EL NOTIFICADOR


EL NOTIFICADO

Expediente No. 6148